

### Resolución Decanal

•		•				
ſ	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: EX-2024-00387112--UNC-ME#FCEFYN

# VISTO:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "PALINOLOGÍA FORENSE"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que como objetivo general se plantea introducir al estudiante de posgrado en los conocimientos básicos de la Palinología Forense, sus técnicas y metodologías de estudio, ofreciendo una visión general y actualizada de las distintas especialidades y sus aplicaciones a la hora de esclarecer un caso delictivo. De esta manera, se busca promover que el alumno adquiera destrezas (de campo, laboratorio, microscopía y oficina) que involucren distintos aspectos de la disciplina Palinología;

Que como objetivos particulares se trata de conocer los fundamentos de la Palinología Forense, morfología y tipos morfológicos de los granos de polen y esporas que están involucrados en la escena de un crimen, y su relación con la Geología y el procedimiento de toma de muestras de suelo, junto con protocolos de toma de evidencias, conservación, packaging y remisión a laboratorios para ser analizados. Conocer los aportes de la Palinología Forense a la investigación criminal y a las ciencias naturales en distintos contextos de hallazgos (superficial, enterrado, en encierro y sumergido en ambientesacuáticos-casos de muerte por sumersión en agua dulce y agua salada). Interpretar y realizar la hoja de especificaciones "Ficha Técnica", además de la identificación de las muestras cuestionadas a ser analizadas. Detallar como se

realiza una Pericia geológica y palinológica: tiempos de gestión, requerimientos, cadena de custodia y secuencias de producción de una pericia. Analizar casos forenses en los cuales haya intervenido la Palinología como ciencia auxiliar de la justicia mediante la actividad profesional (casos presentados y trabajados por la docente a cargo);

Lo informado por el Director de la Carrera de la DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución Nº 1099-T-2009;

### EL DECANO DE LA

# FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

- Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: "PALINOLOGÍA FORENSE", de cuarenta horas (40 hs) de duración a realizarse entre los días del 5 al 9 de Agosto de 2024, con evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:
- Para estudiantes del Doctorado en Ciencias Geológicas de esta Facultad: PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00).
- Para estudiantes de otras carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes-investigadores de esta universidad: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$50.000,00).
- Para estudiantes de carreras de posgrado de otras universidades: PESOS SETENTA MIL C/00/100 (\$ 70.000,00).
- Para profesionales de empresas y organismos del Estado Argentino: PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00/100 (\$ 110.000,00).
- Para profesionales de empresas privadas: PESOS CIENTO OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 180.000,00).
- Para profesionales o estudiantes extranjeros: DOLARES CIENTO OCHENTA C/00/100 (US\$ 180,00).
- Art. 2°).- Designar como disertante a la Dra. Leticia Karina POVILAUSKAS (Universidad

- Art. 3°).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:
  - Dra. María Gabriela GARCÍA (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba).
  - Dra. Leticia Karina POVILAUSKAS (Universidad Nacional de La Plata).
  - Dr. Dr. Juan Andrés DAHLQUIST (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba).
- Art. 4°).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. asignándole un valor de 2 (dos) créditos.
- **Art.** 6°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.
- Art. 7°).- Designar como responsable académica a la Dra. Andrea STERREN y administradora de los fondos a la Dra. María Gabriela GARCÍA.
- <u>Art. 8°</u>).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.
- <u>Art. 9°</u>).- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.
- Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.